

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
3^o Décimo Segunda Notaria
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



1 REPERTORIO N° 1603 - 2015
2 K.C.G.

3
4 ADDENDUM

5 CONTRATO DE ARRIENDO

6 ENTRE

7 POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

8 Y

9 INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA Y OTRA

10
11
12 En Santiago, Republica de Chile, a veinticinco de marzo de dos
13 mil quince, ante mí, PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO, Abogado
14 Notario Público de la Duodécima Notaria de Santiago, con oficio
15 y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno,
16 comparecen: POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, rol único
17 tributario número sesenta millones quinientos seis mil guión
18 cinco, representada, según se acreditará por el Jefe de
19 Logística, Subprefecto EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO,
20 chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número
21 diez millones quinientos setenta y seis mil ochocientos setenta
22 y siete guión K, ambos domiciliados en General Mackenna número
23 mil trescientos setenta, comuna de Santiago, por una parte; y por
24 la otra, INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, rol
25 único tributario número setenta y siete millones trescientos
26 sesenta mil cuatrocientos cuarenta guión uno, representada
27 legalmente, según se acreditará, por don MARIO JAVIER PARAM
28 SALAME, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número
29 [REDACTED]
30 [REDACTED] ambos domiciliados en calle Alfredo Barros



N° 383569
20.000

1 Errázuriz número mil novecientos cincuenta y cuatro oficina mil
2 trescientos diez, comuna de Providencia, Región Metropolitana,
3 en adelante "el Prestador"; e INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR
4 S.A., rol único tributario número noventa y seis millones
5 seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta guión uno,
6 representada legalmente, según se acreditará, por don SAID JADUE
7 JADUE, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número
8 cinco millones trecientos diecisiete mil novecientos veintidós
9 guión tres, ambos domiciliados en calle Arcangel número cinco
10 mil ochenta y cinco departamento sesenta y uno, comuna de
11 Vitacura, los comparecientes, mayores de edad a quienes conozco
12 por haber acreditado su identidad con las cédulas citadas y
13 exponen que ha convenido en el siguiente addendum: PRIMERO:
14 Con fecha trece de Marzo del dos mil catorce, Soctiabank
15 Chile y Policía de Investigaciones de Chile suscribieron
16 contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en Gran
17 Avenida número siete mil novecientos treinta, antes número siete
18 mil novecientos de la comuna de la Cisterna, Región
19 Metropolitana, documento otorgado en la Notaría de Santiago de
20 Don Eduardo Díez Morello, propiedad que deslinda: NORTE, en
21 treinta y dos metros con resto de propiedad de doña María
22 Ernestina BAND MORALES y don Alejandro Marmaduque BAND MORALES;
23 SUR, en treinta y dos metros con Jorge CHIREZ, sitio número dos;
24 ORIENTE, en quince metros con Rebeca MATELUNA CORREA, parte del
25 sitio número tres; PONIENTE, en quince metros con Gran Avenida
26 José Miguel carrera. Rol de avalúo fiscal número cero cero cero
27 diecisiete guion veintidós, la que fue aprobada mediante
28 Resolución Exenta número seiscientos sesenta y tres, de fecha
29 veinticinco de marzo del dos mil catorce, de la Jefatura de
30 Logística. SEGUNDO: Que mediante carta certificada de fecha

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Décimo Segunda Notaria
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



1 veinte de marzo de dos mil quince el Banco Scotiabank, notifico
2 al representante legal de la Policía de Investigaciones de Chile
3 al subprefecto don EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO, contrato de
4 compraventa y cesión de derechos de fecha nueve de enero del año
5 dos mil quince, entre la precitada entidad bancaria y la empresa
6 INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E
7 INVERSIONES ANCAR S.A., respecto de la propiedad dada en
8 arrendamiento e individualizada en la cláusula precedente,
9 quedando las empresas mencionadas como propietarias de un
10 cincuenta por ciento cada una, debiendo en consecuencia, a
11 contar de esta fecha, tener por arrendadores a los actuales
12 propietarios del inmueble mencionados, a quienes deberá
13 efectuarse el pago de la renta de arrendamiento pactada en un
14 cincuenta por ciento, para cada una. TERCERO: Que, el nueve de
15 Enero de dos mil quince el Banco Scotiabank Chile, suscribió
16 Contrato de Cesión de Derechos con la empresa INVERSIONES E
17 INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E INVERSIONES
18 ANCAR S.A., documento que fue otorgado en la Notaría de Santiago
19 de Don Eduardo DIEZ MORELLO, e inscrito en fojas número dos mil
20 ciento setenta y nueve número mil seiscientos ocho del Registro
21 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del
22 año dos mil quince. CUARTO: Consecuente con lo anterior, las
23 partes acuerdan que los nuevos propietarios del inmueble ubicado
24 en Gran Avenida número siete mil novecientos treinta, antes
25 número siete mil novecientos de la comuna de la Cisterna, Región
26 Metropolitana correspondiente a la empresa INVERSIONES E
27 INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA, e INMOBILIARIA E INVERSIONES
28 ANCAR S.A., respetaran íntegramente el contenido de las
29 cláusulas contractuales estipuladas entre el antiguo propietario
30 y la Policía de Investigaciones de Chile, está última a su vez



1 se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones
2 estipuladas en el contrato original en especial el pago de la
3 renta en partes iguales correspondiente al cincuenta por ciento
4 equivalente a ciento ocho Unidades de Fomento, que se depositara
5 conforme al siguiente detalle: Cuenta Corriente número uno dos
6 cuatro nueve dos ocho cinco cero, del Banco de Crédito e
7 Inversiones de la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY
8 LIMITADA y Cuenta Corriente número siete cuatro cero cero dos
9 nueve dos ocho cuatro guion seis del Banco Santander de la
10 empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR S.A..- En todo lo no
11 modificado, el contrato individualizado en la cláusula primera
12 del presente instrumento se mantiene en los mismos términos.- El
13 presente addendum se entiende incorporado al contrato en que
14 incide, quedando dos copias en poder de "los arrendadores" y las
15 dos restantes en poder de la Policía de Investigaciones de
16 Chile. La personería del Subprefecto EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ-
17 PEÑA TRONCOSO, para representar a la Policía de Investigaciones
18 de Chile, consta en la Resolución número doscientos cuarenta y
19 cinco, de fecha dieciséis de Enero de dos mil trece, de la
20 Jefatura del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile,
21 que lo destina como Jefe de Logística.- La personería con que
22 actúa don MARIO JAVIER PARAM SALAME, consta en escritura pública
23 de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y
24 nueve, otorgada en la Cuadragésima Notaría Pública de Santiago,
25 de don Alberto MOZO AGUILAR. La personería con que actúa don
26 SAID JADUE JADUE, consta en escritura pública de fecha ocho de
27 Septiembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada en la
28 Sexta Notaría Pública de Santiago, de doña Gladys PIZARRO
29 PIZARRO. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y
30 del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Décimo Segunda Notaría
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



1 firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INVERSIONES E INMOBILIARIA LONQUIMAY LIMITADA
Representada por don Mario Javier PARAM SALAME



INMOBILIARIA E INVERSIONES ANCAR S.A.
Representada por don Said JADUE JADUE



EDUARDO RODRÍGUEZ-PENA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística
Policía de Investigaciones de Chile



PATRICIO HERNÁN CATHALIFAUD MOROSO
NOTARIO PÚBLICO
DUODÉCIMA NOTARÍA DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 27 MAR 2015
PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO 12ª NOTARÍA



NUMERADA ESTA PAGINA CONFORME ART 401
LIBRO 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

